



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL
CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA
MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

RESOLUCIÓN NÚMERO PH- **198** DE 2020

23 SEP 2020

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3,
PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y
TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 675 de 2001, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 16 de 2014

CONSIDERANDO:

Que con fecha **19 de diciembre de 2019**, la señora **MARIA FERNANDA GUZMÁN DURÁN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.090.471.411** expedida en Cúcuta, actuando como apoderada radicó ante esta secretaria solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL "LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES" VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS**, radicado bajo el número **N° 23886-2019** y expediente **N°25126-0-19-0697**, respecto del inmueble ubicado en la vereda Canelón, **LOTE 1 PARCELACIÓN FLORES DE CAJICÁ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-181378** y Códigos Catastrales No. **00-00-0005-0072-000; 00-00-0005-0073-000; 00-00-0005-0074-000; 00-00-0005-1247-000 y 00-00-0005-1127-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LA FLORESTA ETAPA I** identificado con NIT **805.012.921-0** cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT **800.155.413-6**, representada legalmente por **SEBASTIÁN BARON CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.360.390** expedida en Bogotá, certificando como fideicomitente a **CUMBRERA INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT **900.779.846-8**, representada legalmente por **GONZALO SARMIENTO PRIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.263.446** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende: La aprobación de los planos de la PROPIEDAD HORIZONTAL para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL "LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3".

Que los planos de propiedad horizontal y documentos aportados cumplen con lo establecido en la ley 675 de 2001, referente a los inmuebles que son sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que según el acuerdo 016 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el inmueble objeto del proyecto se encuentran en suelo **Rural, Corredor vial Suburbano, de Segundo Orden.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL (LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TANQUES) VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

Que como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

RESOLUCIÓN No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

RESOLUCIÓN No. MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017 DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ.

RESOLUCIÓN No. ON 630 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, por la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ LOTE 1 ETAPA 1.

RESOLUCIÓN No. PH 335 DEL 28 DE MAYO DE 2019, por la cual se aprobaron PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES ETAPA 1" VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS.

RESOLUCIÓN No. MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mediante la cual se otorgó MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017 DONDE SE OTORGO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICÁ Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3.

Que mediante la Resolución No. MOD-ON 639 del 20 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la modificación al desarrollo por etapas constructivas del proyecto del lote 1, incrementando de 9 a 10 el número total de etapas, donde fue aprobado en la etapa No. 10, la construcción de la subestación eléctrica y los tanques de abastecimiento de agua potable y red contra incendio. Igualmente se otorgó licencia de construcción para las etapas constructivas 2 y 3 donde se implantan las torres 2 y 3 respectivamente, y el presente trámite reúne todos los aspectos aprobados en la Resolución No. MOD-ON 639 de 2019 y los enmarca en una sola actuación denominada Etapa 2 de la Propiedad Horizontal del Conjunto residencial Las Flores P.H.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que por último se deberá tener en cuenta en relación con la vigencia de la licencia, que la licencia objeto de modificación tendrá la vigencia adicional consagrada en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adiciona un parágrafo segundo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 donde indica que todas las licencias vigentes al 12 de marzo de 2020 tendrán una ampliación automática de nueve (9) meses en su vigencia.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 034 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada a la señora MARIA FERNANDA GUZMÁN DURÁN, el día 22 de mayo de 2020, al correo electrónico autorizado.

Que con oficio **N° 3831-2020** de fecha **18 de agosto de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 034 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna y el régimen jurídico de las edificaciones será el establecido en la Ley 675 de 2001 o la norma que la sustituya, modifique o derogue, teniendo en cuenta las licencias de construcción citadas en precedencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL "LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TANQUES" VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS, radicado bajo el



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

número N° 23886-2019 y expediente N°25126-0-19-0697, respecto del inmueble ubicado en la vereda Canelón, **LOTE 1 PARCELACIÓN FLORES DE CAJICÁ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-181378 y Códigos Catastrales No. 00-00-0005-0072-000; 00-00-0005-0073-000; 00-00-0005-0074-000; 00-00-0005-1247-000 y 00-00-0005-1127-000, de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CAMINO DE LA FLORESTA ETAPA I** identificado con NIT 805.012.921-0 cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, identificada con NIT 800.155.413-6, representada legalmente por **SEBASTIÁN BARON CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.360.390 expedida en Bogotá, certificando como fideicomitente a **CUMBRERA INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT 900.779.846-8, representada legalmente por **GONZALO SARMIENTO PRIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.263.446 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características establecidas en los planos que corresponden a la PROPIEDAD HORIZONTAL del proyecto "LAS FLORES ETAPA 2 Y 3", son las siguientes:

CUADRO DE ÁREAS DEL CONJUNTO LAS FLORES, ETAPA 2 DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO (18 Apartamentos)	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES		ÁREA TOTAL
	Construido	Libre	Construido	Libre	CONSTRUIDA
Torre No. 2	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)
Apartamento 101	70.3				
Terraza		2.2			
Apartamento 102	75.4				
Terraza		2.2			
Apartamento 103	78.4				
Terraza		2.2			
Apartamento 104	71.28				
Terraza		2.2			
Apartamento 105	71				
Terraza		2.2			
Apartamento 106	76.3				
Apartamento 107	78.4				
Terraza		2.2			
Apartamento 108	57.4				
Terraza		2.2			
Hall, ascensor, escalera, muros, columnas y ductos, medidores					
Torre No. 3					
Apartamento 101	59.12				
Terraza		1.42			
Apartamento 102	70.03				
Terraza		2.46			
Apartamento 103	70.03				
Terraza		2.46			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

Apartamento 104	59.2				
Apartamento 105	61.66				
Apartamento 106	59.2				
Apartamento 107	76.94				
Terraza		2.72			
Apartamento 108	76.94				
Terraza		2.72			
Apartamento 109	59.12				
Terraza		1.42			
Apartamento 110	42.03				
Terraza					
Hall, ascensor, escalera, muros,					
columnas y ductos, medidores			219.67		
Subestación y planta eléctrica,			48.21		
armarios y tableros eléctricos			48.21		
Zona verde				1553.55	
TOTAL PRIMER PISO	1.209.75 M2	29.93 M2	267.88 M2	1553.55	1.477.63 M2

SEGUNDO PISO	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES		ÁREA TOTAL
(18 Apartamentos)	Construido	Libre	Construido	Libre	CONSTRUIDA
Torre No. 2	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)
Apartamento 201	70.1				
Apartamento 202	76.2				
Apartamento 203	76.2				
Apartamento 204	70.71				
Apartamento 205	70.9				
Apartamento 206	76.2				
Apartamento 207	76.2				
Apartamento 208	57.2				
Hall, escalera, ascensor, medidores,					
muros, columnas y ductos					
Torre No. 3					
Apartamento 201	69.15				
Apartamento 202	69.62				
Apartamento 203	69.62				
Apartamento 204	69.15				
Apartamento 205	61.58				
Apartamento 206	69.15				
Apartamento 207	76.67				
Apartamento 208	76.67				
Apartamento 209	69.15				
Apartamento 210	42.06				



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos			220,33		
TOTAL SEGUNDO PISO	1206,93 M2		220,33 M2		1.427,26 M2
TERCER PISO (18 Apartamentos)					

Torre No. 2					
Apartamento 301	70,1				
Apartamento 302	76,2				
Apartamento 303	76,2				
Apartamento 304	70,71				
Apartamento 305	70,9				
Apartamento 306	76,2				
Apartamento 307	76,2				
Apartamento 308	57,2				
Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos					
Torre No. 3					
Apartamento 301	59,15				
Apartamento 302	69,82				
Apartamento 303	69,82				
Apartamento 304	59,15				
Apartamento 305	61,58				
Apartamento 306	59,15				
Apartamento 307	76,67				
Apartamento 308	76,67				
Apartamento 309	59,15				
Apartamento 310	42,06				
Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos			232,12		
TOTAL TERCER PISO	1206,93 M2		232,12 M2		1.439,05 M2

CUARTO PISO		BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES		ÁREA TOTAL
(10 Apartamentos)		Construido	Libre	Construido	Libre	CONSTRUIDA
Torre No. 2		(M2)	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)
Apartamento 401	70,1					
Apartamento 402	76,2					
Apartamento 403	76,2					
Apartamento 404	70,71					
Apartamento 405	70,9					
Apartamento 406	76,2					
Apartamento 407	76,2					
Apartamento 408	57,2					



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"

Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos					
Torre No. 3					
Apartamento 401	59.15				
Apartamento 402	69.82				
Apartamento 403	69.82				
Apartamento 404	59.15				
Apartamento 405	81.58				
Apartamento 406	59.15				
Apartamento 407	76.67				
Apartamento 408	76.67				
Apartamento 409	59.15				
Apartamento 410	42.06				
Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos			220.33		
TOTAL CUARTO PISO	1206.93 M2		220.33 M2		1.427.26 M2

QUINTO PISO (18 Apartamentos)	BIENES PRIVADOS		BIENES COMUNES		ÁREA TOTAL
	Construido	Libre	Construido	Libre	CONSTRUIDA
	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)	(M2)
Torre No. 2					
Apartamento 501	70.1				
Apartamento 502	75.4				
Balcón		0.8			
Apartamento 503	75.4				
Balcón		0.8			
Apartamento 504	70.71				
Apartamento 505	70.9				
Apartamento 506	75.4				
Balcón		0.8			
Apartamento 507	75.2				
Balcón		0.8			
Apartamento 508	57.2				
Hall, escalera, ascensor, medidores, muros, columnas y ductos					
Torre No. 3					
Apartamento 501	59.15				
Apartamento 502	69.18				
Balcón		0.64			
Apartamento 503	69.18				
Balcón		0.64			
Apartamento 504	59.15				
Apartamento 505	61.58				
Apartamento 506	59.15				



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 2, TORRES 2 Y 3, PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL [LAS FLORES ETAPAS 2 Y 3, SUBESTACION ELÉCTRICA Y TANQUES] VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA POR ETAPAS"



Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

2

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Nuevo

Hangouts

Daniel

+

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0198 EXPEDIENTE 19-0697

Recibidos x

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para María, bcc: Diana

mié., 23 sept. 15:01 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0198 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-19-0697 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad Propiedad horizontal la cual se adjunta, informándol 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden , mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 29 de septiembre del 2020 a las 11:30 am para hacer entrega de los plar

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

